

Bolívar PRIMERO

RESOLUCION No. 47

10 FEB 2020

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de La LIGA DE FISICOCULTURISMO DE BOLIVAR - LIFIBOL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE FISICOCULTURISMO DE BOLÍVAR "LIFIBOL"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No.1006 del 17 de Junio de 2.004, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora **MARIA BERNARDA ALARCON AFIUNY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.455.417 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE FISICOCULTURISMO DE BOLIVAR "LIFIBOL"**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control, y Disciplina para el periodo Estatutario comprendido del 28 de Febrero de 2.020, hasta el 27 de Febrero de 2.024, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001-2019 del 18 de Diciembre de 2.019, y Acta de Reunión del Organo de Administración del 18 de Diciembre de 2.019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1006 del 17 de Junio de 2.004 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario es de 4 años, los cuales comenzarán a regir a partir del veintiocho (28) de Febrero de 2.004.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 445 del 09 de Mayo de 2.018.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE FISICOCULTURISMO DE BOLÍVAR "LIFIBOL"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 001-2019 del 18 de Diciembre de 2.019, y Acta de Reunión del Organo de Administración del 18 de Diciembre de 2.019, para el periodo Estatutario comprendido del 28 de Febrero de 2.020, hasta el 27 de Febrero de 2.024, así:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

RESOLUCION No. 47

"Por medio de la cual se inscriben dignatarios de La LIGA DE FISICOCULTURISMO DE BOLIVAR - LIFIBOL"

| ORGANO DE ADMINISTRACION | | |
|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Presidente y Rep. Legal | MARIA BERNARDA ALARCON AFIUNY | 45.455.417 |
| Vicepresidente | JESUS ENRIQUE BARRAZA BELEÑO | 8717543 |
| Secretaria | KARINA ISABEL RAMIREZ ALARCON | 60.260.170 |
| Tesorero | EDGAR MAURICIO ARRIETA SAENZ | 1.143.354.473 |
| Vocal | LUIS EDUARDO CARDENAS GARCIA | 1.047.372.695 |

| ORGANO DE CONTROL | | |
|--------------------------|--------------------------|----------------------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Revisor Fiscal Principal | JOSE LUIS CARDONA GARCIA | 73.103.336 T.P. 48254-T |
| Revisor Fiscal suplente | ARIEL MARTINEZ MUÑOZ | 73.097.723 T.P.41035-T |

| ORGANO DE DISCIPLINA | | |
|-------------------------|---------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Por la Asamblea | RICARDO A. MADERO HERRERA | 73.136.679 |
| Por la Asamblea | MAURICIO RIVERA MARRUGO | 1.110.470.292 |
| Por el Órgano de Admón. | DOMINGO DEL VALLE JARAVA | 73.133.351 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 FEB. 2020


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETTE
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co